

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).- En la fecha pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso de LEVANTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, radicada bajo el número 2018-00118-00, informándole que por motivos de la cuarentena, no fue posible la realización de la audiencia programada para el 22 de abril de los cursantes. Sírvase a proveer.


JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
LA GUAJIRA

Maicao, Julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	LEVANTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NO.
DEMANDANTE:	ANA JOSEFA MANJARREZ MORA
DEMANDADO	EDER ENRIQUE TORRES OSPINO Y OTROS
RADICACIÓN N°:	444303184001-2018-00118-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone señalar la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de agosto de 2020 para realizar la audiencia donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del P..

Se pone de presente a de las partes que dentro de la referida diligencia se practicaran los interrogatorios de parte, la conciliación, demás asuntos relacionados con la audiencia, las pruebas solicitadas por el Ministerio Publico y las testimoniales decretadas de oficio por el despacho en autos del diez (10) de marzo de 2020.

Así mismo, se le informa a los sujetos procesales que la referida diligencia se realizara a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Gobierno Nacional ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, por lo que previo a la fecha

de la diligencia deberán suministrar los correos electrónicos de usuarios de las partes, testigos y apoderados.

NOTIFÍQUESE

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41cfedbac9683225d77d1851209f2d3db1f5c4678d5289f1e6ea218e74fce825

Documento generado en 08/07/2020 03:29:11 PM